



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio No. 68
Radicado	05001-31-03-010-2023-00035-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CARNES ARAGON S.A.S.
Demandado	INMOBILIARIA MKP S.A.S.
Tema	Inadmite

Se recibe demanda ejecutiva de DISTRIBUIDORA DE CARNES ARAGON S.A.S. NIT 9003759244 **contra** INMOBILIARIA M.K.P. S.A.S. NIT 9004837091 representada por CAMILO AUGUSTO OSORNO GIRALDO C.C. 70.142.920, y contra éste también como obligado, para el pago de obligaciones contenidas en el pagaré nro. 001 de marzo 25 de 2022

Ahora bien, estudiando la misma se hace necesario INADMITIRLA para que en el término de 5 días se cumplan los siguientes requisitos:

1.- Conforme al art. 84 del C.G.P. deberá allegarse el respectivo certificado de existencia y representación de la demandada.

2.- Conforme al art. 8º de la ley 2213 de 2022 deberá indicarse, cómo se obtuvieron las direcciones electrónicas de los demandados.

3.- Y en ese mismo sentido indicará si la dirección suministrada corresponde a ambos demandados.

4.- Conforme al art. 82 del G.G.P. indicará el domicilio de los accionados.

5.- De no cumplirse los requisitos en el término señalado, la demanda será rechazada.

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

6.- Para representar a la parte actora se le reconoce personería a la abogada ANGELA MARÍA ARISTIZÁBAL GÓMEZ CON T.P. 139952 DEL C.S.J. en la forma y términos del poder conferido²

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0cadca42f66e7f0dff2b14b78072cbb6ab73c13bb2bb09f504c419fa164126**

Documento generado en 27/01/2023 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Correo aristizabalabg@hotmail.com